



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional Sectorial
de Educación - Tacna

Dirección de Gestión
Pedagógica



"DECENIO DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2005- 2014"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

DIRECTIVA N° 071 -2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

I. FINALIDAD

Normar la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la normatividad vigente.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco general de los procedimientos de evaluación, reconocimiento y otorgamiento de estímulos que las diferentes instancias del sistema educativo utilizarán en el proceso de aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas.

III. ALCANCES

- a. Ministerio de Educación (DIECA).
- b. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- c. Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- d. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- D.S. Ns 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021,
- D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley Nro. 29664 y su reglamento.
- Ley N2 28551 que establece "La obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia".
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 440-2008- ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 622-2011-ED que aprueba Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED que aprueba la Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Públicas.
- Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED "Normas para la Planificación, Implementación, Supervisión y Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- Resolución Directoral N° 0236-2012-ED. Que aprueba las Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones de la Educación Básica y Técnico Productiva.

- Directiva N° 039-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA Directiva sobre Educación Ambiental-Enfoque Ambiental para el Desarrollo Sostenible 2012.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA), es responsable de orientar, supervisar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas del país.
- 5.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (DRSET), y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), son responsables de la evaluación, reconocimiento y otorgamiento de estímulos por los logros alcanzados en la aplicación del enfoque ambiental, en sus ámbitos de ejecución.
- 5.3. Las Instituciones Educativas (IE), tienen la responsabilidad de evaluar los logros de la aplicación del enfoque ambiental, generando los procedimientos que garanticen que esta sea eficaz, participativa, veraz y transparente.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA EVALUACIÓN

- 6.1.1. La aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas considera un proceso de evaluación de logros de la comunidad educativa y su proyección a la comunidad local en los componentes: Gestión institucional, gestión pedagógica, educación en salud, educación en ecoeficiencia y educación en gestión del riesgo.
- 6.1.2. La evaluación se sustenta en la determinación del nivel de logro alcanzado por la IE como resultado de la comparación de la situación presente con la situación ideal prefijada en la Matriz de Indicadores de Evaluación.
- 6.1.3. Para la determinación del nivel de logros ambientales alcanzados por las instituciones educativas se aplica la "Matriz de Indicadores de Evaluación para Instituciones Educativas para el desarrollo sostenible" en la que se consignan los datos de la IE, el nivel de logros por componentes, las variables e indicadores, los medios y fuentes de verificación de cada indicador, los niveles de logro y el resultado final de la evaluación y que como anexo forma parte de la presente resolución.
- 6.1.4. Los puntajes de calificación para cada indicador, según los niveles de logro, son los siguientes:

EN INICIO	EN PROCESO	LOGRO PREVISTO	LOGRO DESTACADO	PUNTAJE TOTAL
La IE ha empezado implementar las acciones previstas, pero muestra dificultades para su desarrollo.	La IE está en camino de lograr las acciones previstas, pero requiere de acompañamiento más cercano.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se proyecta a su comunidad local.	
1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL:				n
PUNTAJE PORCENTUALIZADO:				(n/N)*100

- 6.1.5. El puntaje total (n) de la 1E se obtiene sumando el total de los puntajes obtenidos en cada indicador. El puntaje porcentualizado se obtiene dividiendo el puntaje total (n) entre el puntaje máximo posible (N) y multiplicado por 100.
- 6.1.6. El nivel de logro de la IE se establece de acuerdo con el puntaje porcentualizado y según la siguiente escala:

NIVEL DE	PUNTAJE PORCENTUALIZADO
En inicio	de 01 a 40%
En proceso	de 41a 70%
Logro previsto	de 71 a 90 %
Logro destacado	de 91 a 100 %

6.2. DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza a través de *Comisiones de Evaluación*, instancia conformada por un conjunto de personas, representantes de instituciones públicas y privadas, convocadas anualmente por el sector educación, con la finalidad de evaluar y determinar los logros alcanzados por las instituciones educativas públicas en la aplicación del enfoque ambiental.

Las Comisiones de Evaluación se conforman a nivel de la Institución Educativa (IE), de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación (DRE) y del Ministerio de Educación (MINEDU).

6.2.1. A nivel de la IE

A nivel de las IE, la Comisión de Evaluación es convocada por el Director de la IE, de acuerdo con los plazos establecidos y podrá estar integrada por:

- El representante de la autoridad local (Alcalde, Presidente de la Comunidad).
- El representante de Promoción de la Salud del establecimiento de salud de la localidad.
- Los representantes de Ambiente y de Defensa Civil de la Municipalidad.
- Los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) las que la IE trabaja.
- Los representantes de otras instituciones comprometidas con la educación ambiental en la IE.

Los representantes del Comité Ambiental de la Brigada Ambiental de la IE y un representante de los estudiantes.

En la comisión deberá participar tres autoridades o sus representantes como mínimo.

La Comisión está presidida por el representante de la autoridad local (Alcalde, Presidente de la Comunidad) o, en su defecto, por un miembro elegido por la propia Comisión. El Director de la I.E comunicará de manera formal a la UGEL la fecha de la evaluación de logros e invitará para su participación.

La Comisión, mediante el uso de la Matriz de Indicadores de Evaluación (www.minedu.gob.pe/educam), establece el puntaje final y el nivel de logro alcanzado por la IE; entrega una copia del Acta o Informe al Director de la IE, quien eleva el expediente documentado al Director de la UGEL y comunica al Jefe del Establecimiento de Salud y al Alcalde Distrital o Presidente de la Comunidad. Todas las instituciones educativas deben realizar la evaluación y reportarla a la UGEL.

6.2.2. A nivel de la UGEL

A nivel de las UGEL, la Comisión de Evaluación es convocada por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, considerando los plazos establecidos y está integrada por:

- El representante de la autoridad local (Alcalde).

- El representante del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Especialista de Educación Ambiental.
- El representante de Promoción de la Salud de la Red de Salud.
- El representante de Ambiente de la Municipalidad.
- El representante de Defensa Civil de la Municipalidad.
- Los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con las que la UGEL que trabaja.
- Los representantes de otras instituciones comprometidas con la educación ambiental a nivel de la UGEL

La Comisión está presidida por un representante de la autoridad local (Alcalde) o, en su defecto, por un miembro elegido por la propia Comisión.

La Comisión, sobre la base de los informes dados por la UGEL elabora el reporte situacional del nivel de logros alcanzado por todas las IE y prepara un informe de la evaluación adjuntando los sustentos correspondientes.

Así mismo establece el orden de méritos de las IE que alcanzaron logro destacado y determina, previa verificación de los datos, las tres IE de mayores logros destacados del ámbito de la UGEL y entrega copia del Acta o Informe al Director de la UGEL.

La UGEL en base a la información entregada por la comisión emite una Resolución Directoral donde establece oficialmente el nivel de logros de todas las IE de su ámbito. Esta Resolución Directoral será de conocimiento de las IE. La UGEL prepara un informe y reporte de todas las IE de su ámbito que hicieron llegar su información precisando el nivel de logro alcanzado y lo remite a la Dirección Regional de Educación en los plazos señalados. Este informe incluye la información sustentatoria de las I.E. que alcanzaron los mayores logros destacados.

6.2.3. A nivel de la DRE

A nivel de las DRE, la *Comisión de Evaluación* es convocada por el Director de Gestión Pedagógica, considerando los plazos establecidos y está integrada por:

- El representante del gobierno regional.
- El representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación (DRE).
- El representante de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud (DIRESA).
- El representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- El representante de la Dirección Regional INDECI.
- Los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con las que la DRE trabaja.
- Los representantes de otras instituciones y organizaciones comprometidas con la educación ambiental a nivel regional.

La Comisión está presidida por un representante del Gobierno Regional o, en su defecto, por un miembro elegido por la propia Comisión.

6.3.2. A nivel de la DRE

La DRSET emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a) A las IE que han obtenido los mayores logros destacados a nivel de la región, y autorizándolas para el uso de la bandera verde con dos estrellas doradas, incluyendo los logros institucionales de los tres sectores.
- b) Al Director y Docentes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los mayores logros en el ámbito de la DRSET.
- c) A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los mayores logros en el ámbito de la DRSET y autorización para el uso del pañuelo verde.
- d) Al Jefe del Área de Gestión Pedagógica - AGP y Especialista de la UGEL, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de su UGEL alcance los mayores logros en el ámbito de la DRSET.
- e) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas reconocidas, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito de la DRSET.

6.3.2.1. A nivel del Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación emitirá una Resolución de alcance nacional de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a) A las IE, por haber alcanzado los mayores logros en el ámbito nacional y otorgamiento de la bandera verde con tres estrellas doradas, incluyendo los logros institucionales de los tres sectores.
- b) Al Director y docentes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los mayores logros destacados en el ámbito nacional.
- c) A los estudiantes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los mayores logros en el ámbito nacional.
- d) Al Jefe de AGP y Especialista de la UGEL, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de su UGEL alcance los mayores logros en el ámbito nacional.
- e) Al Director de Gestión Pedagógica y Especialista de la DRE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de la DRE alcance los mayores logros en el ámbito nacional.
- f) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas reconocidas, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito nacional.

6.4. DE LOS PLAZOS:

6.4.1. Los plazos para el proceso de evaluación tienen carácter de improrrogables y son los siguientes:

INSTANCIA	PLAZO	ACCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HASTA EL 22 DE OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Aplica Matriz de Indicadores de Evaluación.• Elabora y entrega informe documentado a la UGEL.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina las IE con mayores logros del ámbito de la UGEL.• Elabora y entrega informe documentado a la DRE-GRÉ.
DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina las IE con mayores logros del ámbito regional.• Elabora y entrega informe documentado a la DIECA.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina las IE con mayores logros del ámbito nacional.• Otorga reconocimientos y estímulos.
	05 DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Ceremonia de Reconocimiento Nacional de Instituciones Educativas con Logros Destacados.

La Comisión, sobre la base de los informes dados por la UGEL realiza una evaluación de las IE consideradas con nivel de logro destacado y define las de mayor logro destacado y levanta el acta correspondiente.

La DRE prepara un informe - reporte total consolidado de las IE de todas las UGELs de su ámbito que hicieron llegar su información y lo remite a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental DIECA. Este informe incluye la información sustentatoria de las IE que alcanzaron los mayores logros destacados a nivel de la región.

6.2.4. A nivel del Ministerio de Educación

A nivel del MINEDU, la *Comisión de Evaluación* es convocada por el Director de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA), considerando los plazos establecidos y está integrada por:

- El representante de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental del Ministerio de Educación (MINEDU).
- El representante de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSa).
- El representante de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- El representante de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y un representante del CENEPRED.
- Los representantes de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la educación ambiental a nivel nacional.

La Comisión está presidida por un representante del Gobierno Central o, en su defecto, por un miembro elegido por la propia Comisión.

La Comisión, sobre la base de los informes- reportes dados por la DREs realiza la consolidación general y genera un reporte nacional de la aplicación del enfoque ambiental en las IE.

Así mismo procede a evaluar la información de las IE consideradas con mayor nivel de logro destacado a nivel de todas las regiones y define las de mayor logro destacado a nivel nacional y levanta el acta correspondiente.

6.3. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

6.3.1. A nivel de la UGEL

La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a) Para todas la IE que aplican el enfoque ambiental oficializando el nivel de logros alcanzado.
- b) Para las IE que han alcanzado logro destacado en la aplicación del enfoque ambiental en el ámbito de la UGEL, entregándole y autorizándola a usar la bandera verde con una estrella dorada, incluyendo los logos institucionales de los tres sectores (MINAM, MINEDU, MINSa).
- c) Al Director y docentes de las de la IE con logros destacados, propuesto por el CON EI, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito de la UGEL.
- d) A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado y autorización del uso del pañuelo verde.
- e) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas de la localidad, propuesto por el CONEI, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito de la UGEL.

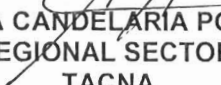
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los reconocimientos a las IE con mayores logros a nivel de UGEL y DRE se otorgarán en actos públicos, con presencia de representantes del MIMSA, del MINAM y de las instituciones y organizaciones participantes. Las banderas verdes podrán ser izadas en las instituciones educativas como acto de valoración y empoderamiento de la comunidad educativa.
- b) El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud, podrán reconocer a las instituciones y personal de sus respectivos sectores que hayan participado en la obtención de los logros destacados de las IE en sus respectivos niveles y ámbitos.
- c) Las situaciones no previstas en la presente norma serán resueltas por las instancias descentralizadas del sistema educativo, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco de la normatividad vigente.

Tacna, setiembre del 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Se Adj.:

Matriz de Indicadores de Evaluación de Instituciones Educativas Para el Desarrollo Sostenible

MCPC/DRSET
FJP/DGP
EGGQ/EEA



PERÚ Ministerio de Salud



PERÚ Ministerio del Ambiente



PERÚ Ministerio de Educación

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL 2012
MATRIZ DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Institución Educativa:	Teléfono: Fax:	Código Modular	Estudiantes		Docentes	
Director(a):	UGEL / DISA:	Inicial:	H	M	H	M
Dirección:	DRE / DIRESA:	Primaria:				
Distrito:	Fecha Aplicación:	Secundaria:				
		Area:	<input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Rural			

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

COMPONENTES	VARIABLE	INDICADOR DE LOGRO	FUENTES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	NIVELES DE LOGRO				PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE DE COMPONENTES
				EN INICIO: La IE ha empezado implementar las acciones previstas, pero muestra dificultades para su desarrollo.	EN PROCESO: La IE está en camino de lograr las acciones previstas, pero requiere de acompañamiento más cercano.	LOGRO PREVISTO: La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	LOGRO DESTACADO: La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se ha proyectado a su comunidad local.		
				01 PUNTO	02 PUNTOS	03 PUNTOS	04 PUNTOS		
2.1 GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.1.1 Incorporación del enfoque ambiental en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	2.1.1.1 % de avance en la incorporación del enfoque ambiental en el PEI (educación en ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo).	<ul style="list-style-type: none"> Documento PEI. Documento Diagnóstico Ambiental. Informe del CONEI 	La IE ha incorporado la problemática y potencialidades ambientales en el diagnóstico institucional o en la formulación de la identidad institucional.	La IE ha incorporado la problemática y potencialidades ambientales en el diagnóstico institucional y en la formulación de la identidad institucional.	La IE ha incorporado la problemática y potencialidades ambientales en los objetivos institucionales del PEI, con participación de la comunidad local.	La IE ha incorporado la problemática y potencialidades ambientales en los objetivos institucionales del PEI, con participación de la comunidad local.	0	0
	2.1.2 Incorporación del enfoque ambiental en el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).	2.1.2.1 % de cumplimiento de acciones del enfoque ambiental en el Plan Anual de Trabajo (PAT) Reglamento Interno (RI)	<ul style="list-style-type: none"> Documento PAT. Informe del Consejo Académico. 	La IE ha empezado ejecutar las acciones previstas y se observa un avance hasta del 40%.	La IE está en camino de lograr las acciones previstas y se observa un avance hasta del 70%.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas y se ha proyectado a la comunidad local.	0	0
	2.1.3 Adecuación de la organización y funcionamiento de la institución educativa para la gestión socio ambiental.	2.1.3.1 % de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité Ambiental en aspectos de salud ambiental y ecoeficiencia	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo. Informe Comité Ambiental en aspectos de salud y ecoeficiencia. 	El Comité Ambiental ha empezado ejecutar las acciones previstas y se observa un avance hasta del 40%.	El Comité Ambiental está en camino de lograr las acciones previstas y se observa un avance hasta del 70%.	El Comité Ambiental ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	El Comité Ambiental ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se ha proyectado a la comunidad local.	0	0
	2.1.4 Constitución y funcionamiento de organizaciones estudiantiles para la gestión socio ambiental.	2.1.4.1 % de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión de Gestión del Riesgo (CGR)	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo. Informe de la Comisión de Gestión del Riesgo 	La CGR ha empezado ejecutar las acciones previstas y se observa un avance hasta del 40%.	La CGR está en camino de lograr las acciones previstas y se observa un avance hasta del 70%.	La CGR ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	La CGR ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se ha proyectado a la comunidad local.	0	0
	2.1.4.2 % cumplimiento de Plan de Trabajo de la Brigada de Gestión del Riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo. Informe de la Brigada Ambiental. Plan de Trabajo. Informe de la Brigada de Gestión del Riesgo (BGR). 	La Brigada Ambiental ha empezado ejecutar las acciones previstas y se observa un avance hasta del 40%.	La Brigada Ambiental está en camino de lograr las acciones previstas y se observa un avance hasta del 70%.	La Brigada Ambiental ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	La Brigada Ambiental ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se ha proyectado a la comunidad local.	0	0	